

Bogotá D.C.,

**\*1-2022-000894\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-000894**

Fecha: 04-02-2022

**Anónimo**

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta a Radicado No. 2-2021-011000.

Reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación del asunto mediante la cual presentó una queja relacionada con el proceso de atención brindado en la Casa Refugio “Esmeralda”, nos permitimos indicar lo siguiente:

- *“...quiero hacer una sugerencia y es que no me parece que tengan preferencia con la señora Paola Vargas ya que la mujer cada rato informa a las demás que las profesionales le regalan botilitos para agua, bolsos finos, ropa y le dan permisos que no son permitidos, la mujer se ganó las profesionales apunta de mentiras ...”*

El equipo profesional de la Casa Refugio “Esmeralda” durante el tiempo de acogida, otorga implementos a todas las personas acogidas, sin ningún tipo de distinción, y de acuerdo con la necesidad particular de cada ciudadana y su sistema familiar.

Respecto a los “regalos”, de acuerdo con el equipo profesional, se aclara que la ciudadana YENICEL PAOLA VARGAS ROJAS adquirió un “botilito” con dinero propio, el cual se averió de manera accidental al sustraerse de la nevera, por lo que se repuso dado que es utilizado para el suministro de bebida en su alimentación. Asimismo, el equipo profesional validó que no se han presentado las situaciones referidas en su requerimiento como entrega de “bolsos finos, ropa”.

En cuanto a las salidas y permisos, se informa que estas son autorizadas a todas las personas acogidas, sin ningún tipo de distinción, cuando se tratan de asuntos laborales, jurídicos, médicos y académicos, ya que son fundamentales para el avance del proceso de cada mujer acogida. Para ello, el área respectiva verifica las razones de la salida y evidencia si están soportadas en los documentos incluidos en el expediente de cada mujer.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicialaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicialaciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

En consecuencia, se informa que no se ha evidenciado ningún tipo de preferencia para la ciudadana YENICEL PAOLA VARGAS ROJAS, ni de otra persona en particular.

- *“(…) el día que llego a las 12 y algo de la madrugada, la mujer nos contó que no fue a trabajar, sino que estuvo con un amigo divirtiéndose en la casa con encuentros sexuales, dijo que habían informado al trabajo que no iba asistir y allá le guardaban el secreto.”*

Las acciones realizadas en las Casas Refugio por parte del equipo profesional buscan garantizar todos los derechos humanos de las personas acogidas, bajo los principios de igualdad y con un enfoque diferencial y de acción sin daño. Uno de esos derechos es el derecho al trabajo, en caso que las mujeres acogidas tengan una vinculación laboral.

En cuanto a la vinculación laboral de la señora YENICED PAOLA VARGAS ROJAS, acogida en la Casa Refugio “Esmeralda”, le informamos lo siguiente:

- Se reconoce y garantiza su derecho al trabajo, teniendo en cuenta que es un factor significativo frente a su proyecto de vida y autonomía económica.
- El reconocimiento de su derecho al trabajo se realiza bajo parámetros de seguridad, salvaguardando su vida e integridad personal, como principio rector de la Estrategia de Casas Refugio.
- Con el fin de que la ciudadana cumpla su jornada laboral, el área de trabajo social de la Casa Refugio le brinda orientación respecto a las medidas de autoprotección.
- Durante el proceso laboral de la ciudadana, no ha existido evidencia de que ella haya faltado a su jornada laboral. Tampoco se ha identificado que haya incurrido en conductas que atenten contra su vida e integridad personal, y vulneren el principio de confidencialidad de existencia y ubicación de la Casa Refugio.
- El equipo profesional seguirá garantizando el derecho de asistir a las jornadas de trabajo de la ciudadana y en caso de que se evidencien faltas, se iniciará el respectivo proceso definido en el Manual de Convivencia.

Por lo anterior, se informa que no se ha evidenciado que la ciudadana YENICED PAOLA VARGAS ROJAS haya presentado las conductas que usted describe en su comunicación, y de ser identificadas, se aplicará lo establecido en el Manual de Convivencia, como ocurre en cualquier otro caso.

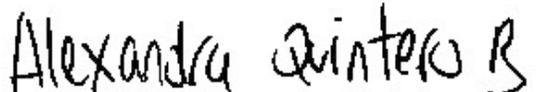
Ahora bien, en la Casa Refugio la comunicación asertiva con las profesionales y ciudadanas acogidas es indispensable. Para ello, se desarrollan de manera permanente espacios de diálogo con el fin de coordinar acciones pertinentes que permitan cumplir con los objetivos de la Estrategia de Casas Refugio. Usted está invitada a participar en estos espacios.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



Finalmente, desde la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer, le agradecemos todas sus consideraciones sobre la atención brindada en las Casas Refugio, en tanto nos permiten continuar fortaleciendo el proceso de atención y acogida dirigido a las mujeres y sus sistemas familiares.

Cordialmente,

  
**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**  
**Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia**  
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Equipo profesional de Casas Refugio.

Mireya Leuro Vásquez, Profesional Especializada - Dirección Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Revisó: Leidy Johanna Piñeros Pérez, Contratista - Dirección Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Aprobó: Alexandra Quintero Benavides - Directora Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.